



Universidad Autónoma del Estado de México

CONVOCATORIA 2024

Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable

OBJETIVO

Profesionalizar a los/las profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno.

Periodo para la actualización del Currículum Vitae individual y registro de solicitud del/de la PTC: **del 22 de julio al 18 de agosto, 2024.**

Informes:

M. en A.T.I. Candy Christmas Sánchez Trujillo
Jefa del Departamento de Habilitación Académica
hacademica_siea@uaemex.mx
Tel. 72 22 262300, exts. 11566 y 11538
Horario de atención de 9 a 19 horas.

El **objetivo principal** del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior, es profesionalizar a los/las profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover que los/las profesores/as de tiempo completo se integren en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La SEP, a través de la SES, **convoca** a los/las profesores/as de las Instituciones Públicas de Educación Superior

(IPES) adscritas al Programa que realizan actividades académicas de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimiento, gestión académica-vinculación y tutorías a presentar solicitudes conforme a las siguientes:

BASES

I. CARACTERÍSTICAS DE LOS/LAS PROFESORES/AS

El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la SES a través del Programa a los/las profesores/as de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello en el período de los años 2023, 2022 y 2021. Se refiere al/la profesor/a que, de acuerdo con las características y orientación de cada subsistema, posee un nivel de habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente o mínimo y realiza de forma equilibrada actividades de docencia; generación o aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías o investigación educativa innovadora; y tutorías y gestión académica-vinculación.

I.1. Los requisitos generales para obtener el reconocimiento al perfil deseable son:

1. Tener nombramiento como PTC, **con antigüedad mínima de un año**, anterior a la publicación de la presente convocatoria.
2. Haber obtenido el **grado preferente (doctorado) o mínimo (maestría)**. En las Universidades Públicas Estatales (UPE) y afines se considerarán también como grado mínimo las especialidades médicas con orientación clínica en el área de la salud reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).

3. Demostrar de manera fehaciente sus actividades en:

a) **Docencia:** Haber impartido una asignatura curricular frente a grupo al año (como mínimo 4 horas por semana) en el período de los años **2023, 2022 y 2021** o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IPES o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el requisito contará a partir del año de contratación o de obtención del grado).

- Los/las profesores/as que durante el período a evaluar anterior a la presentación de su solicitud gozaron de un **año sabático**, se encontraban **comisionados** o se **reincorporaron a la institución**, podrán solicitar el reconocimiento a PTC con perfil deseable o renovarlo, si al momento de presentar su solicitud comprueban que se han incorporado a la IPES a tiempo completo y están realizando las cuatro actividades requeridas. En estos casos es **necesario presentar constancia del permiso institucional** respectivo para solicitar a PRODEP la apertura de la solicitud, se podrá considerar un permiso máximo de hasta 2 años y sólo se contemplará que el/la PTC no cuente con docencia, los demás requisitos los debe cumplir en su totalidad.

b) **Generación o aplicación innovadora del conocimiento/investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnología/innovación, investigación aplicada y desarrollo tecnológico:** Deberá comprobarse con un **mínimo de tres productos válidos** en el período de los años **2023, 2022 y 2021** o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IPES o desde la obtención de su último grado (en caso de que este tiempo sea inferior a tres años, el requisito contará a partir del año de contratación o de obtención del grado).

Productos válidos que serán considerados:

- **Libros y Capítulos de libro:** Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido; un libro y capítulo de libro que pertenezcan a un mismo libro se consideran un solo producto.
- **Artículos arbitrados y artículos indexados:** Un mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera sólo como un producto. Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) que se registren como artículos arbitrados o indexados no se consideran equivalentes.
- **Propiedad intelectual:** (creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio).
- **Modelos de utilidad.**
- **Patentes.**
- **Prototipos.**
- **Transferencia de tecnología.**

- **Desarrollo de infraestructura.**

- **Informes Técnicos:** Estos son válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados. Deben acompañarse de un dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la Institución Pública de Educación Superior de adscripción del/la profesor/a en el que se declare que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características:

- I. Innovación (rompe esquemas tradicionales);

- II. Originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente), e

- III. Incluye formación de recursos humanos durante su desarrollo.

En este sentido, el dictamen deberá especificar los nombres de los/las profesores/as y alumnos/as que participaron, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.

- **Obras artísticas:** Éstas son productos válidos únicamente para el área de conocimiento de Educación, Humanidades y Artes y sólo en disciplinas que tengan relación con ello.

No se considerarán válidos los trabajos realizados por alumnos ya que es el/la solicitante quien debe dar evidencia del resultado de su investigación.

Las memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso) no son equivalentes a libros, capítulos de libro, artículos indexados o artículos arbitrados.

Los trabajos publicados derivados de los congresos "Academia Journals", no son considerados como productos académicos válidos, ya que son memorias de congresos.

El mismo trabajo presentado en diferentes foros se considera como un solo producto.

- c) **Tutoría o Dirección Individualizada:** Por lo menos una que se encuentre **iniciada, concluida o en proceso durante el año 2023**. Tutoría a estudiantes o grupos o haber dirigido al menos una tesis. Para tomar en cuenta la conclusión o estado en proceso de la tutoría o dirección individualizada en el año 2023, se considerará un **inicio máximo en el año 2021**.

- d) **Gestión académica-vinculación, individual o colegiada:** Por lo menos una actividad que se encuentre **iniciada, concluida o en proceso durante el año 2023**. Para tomar en cuenta la conclusión o estado en proceso de la actividad en el año 2023, se considerará un inicio máximo en el año 2021. Esta actividad comprende la participación en:

- I. Organismos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras).

II. Comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.

III. Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.

IV. Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.

V. Acciones para crear y fortalecer las instancias y los mecanismos para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes a la demanda laboral y los imperativos del desarrollo regional y nacional.

VI. Gestiones de vinculación que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos, públicos o privados, externos a la Institución Pública de Educación Superior.

VII. Organización de seminarios periódicos o de eventos académicos.

VIII. Organización de cursos o talleres.

IX. Actividades académico-administrativas.

No será considerado como Gestión académica **ser responsable o integrante de un cuerpo académico ni la participación en cursos de capacitación, talleres o seminarios** en los que de manera directa el/la solicitante se encuentra adquiriendo conocimientos en apoyo a su ámbito académico o personal.

Es importante mencionar que ninguna de las cuatro actividades requeridas puede sustituirse por alguna de las otras.

Los/las profesores/as con grado de Doctorado que presenten su solicitud de reconocimiento por **cuarta vez o mayor consecutiva en la misma IPES** podrán optar por una **vigencia de 6 años si demuestran que:**

I. En producción académica de los años 2023, 2022 y 2021 cuentan con un mínimo de 6 artículos indexados,

II. Cuentan con dirección individualizada en doctorado en el período de los años 2023, 2022 y 2021,

III. Han participado en la actualización de los planes y programas educativos de licenciatura en la universidad dentro de los 10 años anteriores a la convocatoria presente, y

IV. Cumplen con los demás requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.

Para solicitudes de renovación por una vigencia de 6 años la Docencia, Producción Académica (6 artículos indexados) y Dirección de Tesis se deberá acreditar dentro del período 2018-2023.

II. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

II.1. Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.

II.2. Para participar en esta convocatoria el/la solicitante deberá presentar:

1. La **“Solicitud para obtener el Perfil PRODEP”** impresa y firmada con tinta azul; la cual deberá realizar en línea y no habrá ningún otro medio para participar.

2. Expediente electrónico en USB, el cual deberá contener el respaldo de los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.

II.3. El período para la Actualización del Curriculum Vitae individual y registro de solicitud del/de la PTC será a partir del 22 de julio y hasta el 18 de agosto del 2024.

II.4. Siendo un sistema electrónico no hay posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.

Cuando el dictamen resulte aprobado, el PRODEP otorgará el reconocimiento al perfil deseable, el cual tendrá una duración de tres o seis años contados a partir de la fecha indicada por el programa a través del oficio respectivo emitido por el PRODEP. Cabe mencionar que para los/las PTC que renuevan el Reconocimiento al Perfil Deseable la vigencia anterior se considerará activa hasta que el PRODEP les notifique los resultados obtenidos en la convocatoria.

Para mayor información dirigirse con la M. en A.T.I. **Candy Christmas Sánchez Trujillo**, Jefa del Departamento de Habilitación Académica, correo electrónico: hacademica_siea@uaemex.mx, teléfono 72 22 262300, Exts. 11566 y 11538; horario de atención de 9:00 a 19:00 horas.

La Universidad Autónoma del Estado de México, a través de sus espacios académicos y administrativos, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales proporcionados por las y los participantes, y serán tratados única y exclusivamente para los fines de la presente Convocatoria; y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se hace del conocimiento nuestro aviso de privacidad y manejo de datos personales disponible en:

http://web.uaemex.mx/avisos/Aviso_Privacidad.pdf.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

“2024, Conmemoración del 60 Aniversario de la Inauguración de Ciudad Universitaria”

Dr. en U. Juan Roberto Calderón Maya
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN